



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fundamentos

El 20 de noviembre se conmemora la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. Por ello, el 20 de noviembre ha pasado a ser el Día Universal de los Niños y las Niñas.

En virtud de ello, un día antes, el 19 de noviembre, se celebra el 'Día Mundial para la prevención del Abuso contra los niños', promovido por la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM): "Mujeres y Niños Primero".

Esta organización con sede en Ginebra, Suiza, lidera la conformación de una coalición mundial de organismos que contribuyen con la creación de una cultura de la prevención del maltrato y el abuso infantil.

Por tal motivo la República Argentina instituyó por Ley Nacional N° 26.316/2007 el día 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Prevención del Abuso contra niños, niñas y adolescentes".

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada en la Constitución Nacional y ratificada por Argentina en 1990, considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho. Esta convención establece en su Artículo 19: ..." los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Promovida por la Red Solidaria "A.S.I. NO", continúa desarrollándose la Campaña A.S.I. NO (Abuso Sexual Infantil NO), que se ha propuesto desde el año 2009 y este año 2010, que en todas las provincias argentinas se declare el 19 de noviembre como "Día Nacional para la prevención del abuso contra los niños, niñas y adolescentes", adhiriendo a esta norma nacional.

Así lo han hecho ya las Provincias de Misiones, Santa Cruz, Santa Fe y los Municipios de Santa Rosa (La Pampa), San Miguel de Tucumán (Tucumán), varios de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

En nuestra provincia, la LEY N° 4109/06 de "Protección integral de los derechos de las niñas, los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

niños y los adolescentes" que en el Título IV, "Autoridad de Aplicación" CAPITULO PRIMERO, crea el "Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" (Co.Ni.A.R.), que funciona bajo la órbita del Ministerio de Familia con Consejos homónimos conformados en la mayoría de los municipios rionegrinos. Este es el órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Nuestro Bloque considera la adhesión a la norma Nacional una valiosa herramienta legal para la lucha contra este flagelo que padecemos a diario también en la provincia de Río Negro y que trae aparejado un sinnúmero de dificultades y conflictos tanto para los niños abusados y/o sometidos a maltrato como para sus padres y su entorno familiar y social.

Con absoluta convicción afirmamos que hay un antes y un después en la vida de las víctimas, así como debemos aceptar que, tristemente, resulta muy difícil combatir a los victimarios, que, como cualquier vecino portan el rótulo de "humanos", cuando se trata de bestias que proceden de modo detestable. Además no resulta fácil su detección y en muchos casos la justicia procede de forma liviana en las sentencias, cuando las víctimas se atreven a denunciar los abusos.

La adhesión a esta ley asegurará la promoción de actividades tendientes a tomar conciencia, a sensibilizar, a alentar la pérdida del miedo y la vergüenza al momento de denunciar estos hechos; a potenciar el trabajo del Consejo Provincial y los Consejos Municipales del Niño, la Niña y los Adolescentes; a abordar esta problemática generando grupos de autoayuda, debates, inclusión de clases especiales para docentes, padres y alumnos de las escuelas de nivel inicial, primario y secundario y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de este grupo etario, a través de diferentes expresiones, charlas informativas, talleres, y toda acción que propenda a combatir y evitar este tipo de atropello, exceso e injusticia.

La autoestima, la pérdida de la vergüenza y el miedo ante estas situaciones se deben inculcar desde muy temprana edad en los niños y niñas, procurando que incorporen a sus conocimientos los derechos que por ley les son propios, y a proteger sus cuerpos de cualquier tipo de agresión física o psíquica, que dejará huellas imborrables para el resto de sus vidas afectando su personalidad, su salud, su normal inclusión en la sociedad.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional N°26.316/2007, que instituye el 19 de noviembre como "Día Nacional de la Prevención del Abuso contra niños, niñas y adolescentes".

Artículo 2°.- El Consejo Provincial del Niño, la Niña y los Adolescentes, promoverá anualmente, en esta fecha, actividades alusivas y tendientes a la toma de conciencia, sensibilización, información y toda acción válida para evitar el abuso infantil en todas sus formas.

Artículo 3°.- Se invita a adherir a esta norma a todos los Municipios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.